



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00022-00
Demandante (s):	Yovanny Nieto Triana
Demandado (s):	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. –INDEGA S. A
Asunto:	Auto que requiere.

Una vez revisada la solicitud de libar mandamiento de pago realizado por la parte actora mediante memorial visible a numeral 01 de la carpeta ejecutiva del expediente digital, se advierte que previo a decidir sobre esa petición, se debe poner de presente por parte del despacho a la peticionaria, la consignación que aparece en el numeral 02 del expediente digital carpeta ejecutiva, donde la pasiva allega memorial con prueba de pago de las condenas ordenadas por el Tribunal Superior de Ibagué, para que indique claramente si ese pago referenciado satisfacen las totalidad de la pretensiones condenadas o si por el contrario continúa con la solicitud del mandamiento de pago y sobre que sumas correspondería.

Por secretaria remitir los documentos mencionados al correo electrónico gabofuentesabogado@gmail.com.

Se ordena la entrega del título **466010001436234** del 18 de mayo de 2022 por \$59.104.239, consignado por el demandado Industria Nacional de Gaseosas para cubrir la condena impuesta en e proceso ordinario, pago que deberá hacerse a favor del apoderado del actor doctor GABRIEL FUENTES, por tener facultad expresa de recibir, por secretaría procédase.

Dese cumplimiento al inciso segundo del auto del 20 de abril de 2022, incluyendo dentro de las agencias en derecho de la primera instancia la suma de dos salarios mínimos a cargo del demandado Industria Nacional de Gaseosas.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304f4fad8f312379448eda86d788600add9117b80dc557da90da70583c6bd63c**

Documento generado en 22/07/2022 01:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>